



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina"**

RESOLUCIÓN N° 736/2023-CI

SALTA, 28 de noviembre de 2023

Expte.: 16.106/23

VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado un Servicio de Alimentos (dulces y salados), con motivo de la Evaluación por parte de los pares evaluadores de CONEAU, se adjunta la Factura B N° 00001-00000390, emitida por la Empresa "Albahaca y Limón S.A.S.", por el monto de \$15.900 (pesos, quince mil novecientos).

Que, habiéndose realizado las comprobaciones pertinentes, por parte del Área Contable de este Consejo, se informa que el comprobante referido se ajusta a las normativas legales vigentes en la Universidad Nacional de Salta, en AFIP y DGR – Salta, y se observa que existen retenciones por IVA, por un monto de \$1.379,75 (pesos, un mil trescientos setenta y nueve con 75/100).

Que, atento a lo expuesto, corresponde autorizar el pago de la Factura B N° 00001-00000390 por el monto de \$15.900 (pesos, quince mil novecientos), transferir el monto de \$14.520,25 (pesos, catorce mil quinientos veinte con 25/100), y expedir la constancia de retención por IVA de acuerdo al monto descripto *ut supra*.

Que corresponde emitir resolución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Factura B N° 00001-00000390, emitida por la Empresa "Albahaca y Limón S.A.S.", por el monto de \$15.900 (pesos, quince mil novecientos), en concepto Servicio de Alimentos (dulces y salados), con motivo de la Evaluación por parte de los pares evaluadores de CONEAU.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**“1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina”**

RESOLUCIÓN N° 736/2023-CI

ARTÍCULO 2°.- Transferir el monto de \$14.520,25 (pesos, catorce mil quinientos veinte con 25/100) a la Empresa “Albahaca y Limón S.A.S.” – CUIT 30718071239, en concepto de Servicio de Alimentos (dulces y salados).

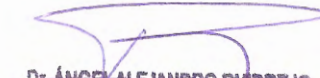
ARTÍCULO 3°.- Expedir la constancia de retención de la Factura B N° 00001-00000390, por IVA, por un monto de \$1.379,75 (pesos, un mil trescientos setenta y nueve con 75/100).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto precedente al presupuesto de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente resolución al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos; publicar en la página Web de este Consejo.

Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA